

Y para que conste y sirva de citación a D. Moussa Abbo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de junio de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS N.º 374/04

EDICTO

1418.- D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 374/04, se ha acordado citar a D. Hamid Essambi, nacido en Marruecos el día 12/01/1982, provisto de T.I.M. n.º SA 1800, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de junio de 2004, a las 10.00 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Lesiones en Tráfico, haciéndoles saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. Hamid Essambi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 8 de junio de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

1419.- En el rollo de Apelación n.º 7/04 dimanante del Juicio de Faltas n.º 55/03 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D. Gregory Vulquin, se ha dictado Sentencia de fecha 21-05-04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Gregory Vulquin, contra la sentencia de fecha 23 de abril de 2003 dictada en los autos de Juicio de Faltas n.º 55/2003 del Juzgado de Instrucción n.º Dos de esta Ciudad, debo revocar y revoco dicha sentencia, absolviendo al citado Gregory Vulquin

y a Mohamed Said Samir libremente de los hechos enjuiciados; con declaración de oficio de las costas causadas en ambas instancias".

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a Mohamed Said Samir, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 7 de junio de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

REQUISITORIA

1420.- Por la presente se cita y llama al penado Karim Kaddur Mimon, hijo de Kaddur y Mumina, natural de Barrio Chino (Marruecos), fecha de nacimiento 3/03/1973, titular del C.I.M. S-128551, condenado por delito de Contra la Salud Pública, en Ejecutoria n.º 50/03, Rollo de Sala n.º 153/98, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 9 de junio de 2004.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN